

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO 94-2-1-1-00050000011

SEÑOR SUPERINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 15 de agosto de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Vigesima Octava del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia AGRICOLA EL TUCAN S.A.;

QUE el Ing. Abel Cruz Mite, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Abogada María Mercedes Tiana F., ha presentado copias de dicha escritura y de los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-409 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el capital autorizado de la Compañia AGRICOLA EL TUCAN S.A., se rige en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el aumento del capital autorizado de la Compañia AGRICOLA EL TUCAN S.A. en un millón de acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, de la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigesima Octava del Cantón Guayaquil, a quien se le ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia AGRICOLA EL TUCAN S.A., tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Septimo del Cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura pública y conserve las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Septimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1993, la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha propuesto el aumento de capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba en la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

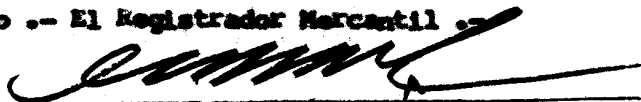
Ab. Rafael Molina Jell
SUPERINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11008002000

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

Queda inscrita la presente Resolución a foja 36.920, número 5.060 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 38.258 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veinticuatro de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

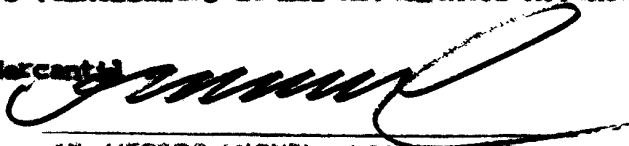


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 5.444 y 19.915 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 y - 1.988, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre veinticuatro de mil novecientos noventa i cuatro.-

El Registrador Mercantil



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



488 1006 5

